

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20553853355 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SIMED PERU S.A.C. | Hora de envío : | 14:39:43 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases del presente requerimiento, se solicita dentro de las características generales del equipo: "TEMPERATURA: DEL DEPOSITO DE PARAFINA, AJUSTABLE DESDE: 55 A 70°C "; Solicitamos amablemente al comité en coordinación con el área usuaria modificar lo solicitado a "TEMPERATURA: DEL DEPOSITO DE PARAFINA, AJUSTABLE DESDE: 50 A 75°C ".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7. Literal: 7 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el área usuaria ha determinado en el requerimiento que dio origen a la presente contratación, los rangos de temperatura que debería tener el depósito de parafina, el cual debería ser ajustable desde los 55 a 70°C; no obstante, con la finalidad de propiciar una mayor concurrencia de postores, se tomará dicho rango, como parámetros mínimos, pudiendo ser estos superiores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificará el numeral 7, del párrafo correspondiente a la Características Técnicas, Sub párrafo "Temperaturas" de las Especificaciones Técnicas para agregar el siguiente texto:

(...)
TEMPERATURA DEL DEPOSITO DE PARAFINA: AJUSTABLE DESDE: UN RANGO NO MAYOR A 55°C A NO MENOS DE 70°C ""
(...)"

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20553853355 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SIMED PERU S.A.C. | Hora de envío : | 14:39:43 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases del presente requerimiento, se solicita dentro de las características generales del equipo: "TEMPERATURA: DE LA SUPERFICIE DE TRABAJO, AJUSTABLE DESDE: 55 A 70°C "; Solicitamos amablemente al comité en coordinación con el área usuaria modificar lo solicitado a "TEMPERATURA: DE LA SUPERFICIE DE TRABAJO, AJUSTABLE DESDE: 50 A 75°C ".

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7. **Literal:** 8 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el área usuaria ha determinado en el requerimiento que dio origen a la presente contratación, los rangos de temperatura que debería tener la superficie de trabajo, debería ser ajustable desde los 55 a 70°C; no obstante, con la finalidad de propiciar una mayor concurrencia de postores, se tomará dicho rango, como parámetros mínimos, pudiendo ser estos superiores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificará el numeral 8, del párrafo correspondiente a la Características Técnicas, Sub párrafo ""Temperaturas"" de las Especificaciones Técnicas para agregar el siguiente texto:

(...)
TEMPERATURA DE LA SUPERFICIE DE TRABAJO: AJUSTABLE DESDE: UN RANGO NO MAYOR A 55°C A NO MENOS DE 70°C ""
(...)"

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20553853355 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SIMED PERU S.A.C. | Hora de envío : | 14:39:43 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases del presente requerimiento, se solicita dentro de las características generales del equipo: "TEMPERATURA: DEL DEPOSITO DE MOLDES, AJUSTABLE DESDE LOS: 55 A 70°C "; Solicitamos amablemente al comité en coordinación con el área usuaria modificar lo solicitado a "TEMPERATURA: DEL DEPOSITO DE MOLDES, AJUSTABLE DESDE LOS: 50 A 75°C ".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7. Literal: 10 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el área usuaria ha determinado en el requerimiento que dio origen a la presente contratación, los rangos de temperatura que debería tener la superficie de trabajo, debería ser ajustable desde los 55 a 70°C; no obstante, con la finalidad de propiciar una mayor concurrencia de postores, se tomará dicho rango, como parámetros mínimos, pudiendo ser estos superiores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 10, del párrafo correspondiente a la Características Técnicas, Sub párrafo "Temperaturas" de las Especificaciones Técnicas para agregar el siguiente texto:

(...)
TEMPERATURA DEL DEPOSITO DE MOLDES: AJUSTABLE DESDE: UN RANGO NO MAYOR A 55°C A NO MENOS DE 70°C "
(...)

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20553853355 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SIMED PERU S.A.C. | Hora de envío : | 14:39:43 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases del presente requerimiento, se solicita dentro de las características generales del equipo "REQUERIMIENTO DE ENERGÍA: 220 V/60 HZ" (Con tolerancia según el código nacional de electricidad); Solicitamos amablemente al comité en coordinación con el área usuaria modificar lo solicitado a "REQUERIMIENTO DE ENERGÍA: 220-230 V/50-60 HZ (Con tolerancia según el código nacional de electricidad).

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7. **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria determinó inicialmente que, el requerimiento de energía del Equipo debería ser de 220V/60HZ; sin embargo, con el propósito de propiciar una mayor participación de postores se aceptará dicho rango como parámetros mínimos, pudiendo estos ser mayores; sin que exista alteración significativa del Equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificará el numeral 11, del párrafo correspondiente a la Características Técnicas, Sub párrafo "Requerimiento de Energía" de las Especificaciones Técnicas para agregar el siguiente texto:

(...)

Mínimo 220V/Máximo 60 HZ (con tolerancia según el Código Nacional de Electricidad).

(...)

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501887286 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío : | 18:30:48 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 en relación con el plazo de entrega se indica lo siguiente:

1.9 El plazo de entrega es de cuarenta (40) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

Al respecto, cabe señalar que lo correcto es que el plazo de entrega sea contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra y no de suscrito el contrato, debido que la orden de compra es requerida para el internamiento de los bienes.

En ese sentido, solicitamos al Comité de Selección establecer el plazo de entrega de la siguiente manera:

El plazo de entrega es de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para el caso, se tomará en consideración lo estipulado en el Artículo 137 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, por lo cual, se procederá a modificar el contenido de las bases para contemplar que los plazos de entrega iniciaran a partir del día siguiente del perfeccionamiento del vínculo contractual; ya que dicha norma establece las facultades de la entidad sobre este particular. Siendo que dentro del plazo contractual, se hará efectiva la entrega de la orden de compra respectiva, para fines administrativos que correspondan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 1.9 del Capítulo I de las bases y el numeral 13 de las especificaciones técnicas, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera, respectivamente:

(...)

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de cuarenta (40) días calendario contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del vínculo contractual(...)

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501887286 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío : | 18:30:48 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el numeral 1.10 de la página 14 de las Bases se indica el siguiente error de tipeo:

Dice:

El plazo de entrega es de cinco (05) días calendarios contabilizados a partir de la entrega del bien.

Sin embargo, debe decir:

El plazo de instalación es de cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haberse efectuado la entrega del bien.

Al respecto, es importante corregir dicho error a fin de evitar posibles vicios de nulidad en el presente procedimiento de selección.

En ese sentido, solicitamos al Comité de Selección CORREGIR el error de tipeo advertido a fin de evitar inconvenientes para la elaboración de las ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.10 **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección modificará el contenido de las bases, para corregir el error material

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 1.10 del Capítulo I, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

(...)
1.10. PLAZO DE INSTALACION

El plazo de instalación es de cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la entrega del bien.

(...)

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501887286 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío : | 18:30:48 |

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el literal e) de la página 16 de las Bases se indica lo siguiente:

-Las características técnicas que no sean contempladas en los folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochure u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante, deben ser acreditadas con documentos adicionales elaborados por el postor y/o por terceros (¿)

Al respecto, cabe señalar que NO ES CORRECTO que los postores emitan documentos adicionales independientes sin consentimiento del fabricante, ni mucho menos que estos documentos sean emitidos por terceros, lo correcto es que se adjunte documentación técnica emitida fehacientemente por el FABRICANTE.

En ese sentido, solicitamos al Comité de Selección SUPRIMIR de las Bases el siguiente detalle: ¿u otros documentos adicionales elaborados por el postor y/o por terceros¿, con la finalidad de garantizar que toda la documentación técnica sea EMITIDA POR EL FABRICANTE PARA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANERA FEHACIENTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e) **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ha determinado en mantener lo establecido en las Bases, por cuanto la finalidad del proceso es la participación de postores y pluralidad de marcas, por lo cual se estableció que, las características técnicas que no estén contempladas específicamente en los folletos, manuales y otros; pueden ser acreditados con documentos adicionales elaborados por el postor y/o terceros; con el propósito de evitar el direccionamiento hacia una marca específica y propiciar la participación general de empresas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICABLE

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501887286 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío : | 18:30:48 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección que PRECISE en las Bases que se permitirá que los postores adjunten CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE a fin de acreditar las especificaciones técnicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e) **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el área usuaria aclara que si es posible, acceder a que los postores adjunten Cartas Emitidas por el Fabricante; por cuanto, se detallo en las Especificaciones Técnicas lo siguiente: Las características técnicas que no sean contempladas en los folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochure u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante, deben ser acreditadas con documentos adicionales elaborados por el postor y/o por terceros; con la finalidad de generar un proceso con la mayor cantidad de postores y sin restricciones que generen un direccionamiento hacia marcas específicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICABLE

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501887286 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío : | 18:30:48 |

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

De la revisión de los documentos para la admisión, la entidad ha previsto que se acrediten las especificaciones técnicas con folletos, catálogos, manuales, certificaciones o similares que permitan acreditar las especificaciones técnicas sin embargo, cabe señalar que las Bases estándar disponen que, en caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, se debe consignar dentro de un literal el detalle de la documentación adicional que el postor debe presentar tales como autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares; detallando con claridad las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas que deben ser acreditadas por el postor con la documentación requerida. Caso contrario, las bases administrativas adolecerían de vicios de nulidad al no cumplir con las bases estándar: Resolución N° 2336-2023-TCE-S3

En ese sentido, solicitamos al comité de selección establezca que se acreditarán las siguientes especificaciones técnicas para el objeto de convocatoria:

EQUIPO DE INCLUSION DE TEJIDOS EN PARAFINA:

- CARACTERISTICAS GENERALES: 1, 2, 3, 4, 5 Y 6.
- TEMPERATURAS: 7, 8, 9, 10 Y 11
- (DESCRITAS EN LA PÁGINA 20 DE LAS BASES)

(Entendiendo que las demás especificaciones técnicas se darán por acreditadas mediante la presentación del ANEXO N° 03)

Caso contrario, las bases administrativas adolecerían de vicios de nulidad conforme a lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado según diversas resoluciones, entre ellas, la Resolución N° 2336-2023-TCE-S3.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta; el postor deberá ceñirse a lo precisado en las Especificaciones Técnicas; dado que como área usuaria se determinó de forma clara el procedimiento para la acreditación.

Por lo expuesto, lo precisado por el área usuaria hace mención a que se ha contemplado la forma de acreditar las exigencias del requerimiento en las bases en su totalidad; por lo que para el caso, no ameritaría una modificación al contenido de las mismas, en estos extremos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICABLE

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501887286 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío : | 18:30:48 |

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitan:

1. Sistema de sobremesa, que permita su división en al menos tres (03) bloques, con iluminación del área de trabajo.

En los centros de inclusión modernos, las principales marcas suelen dividir el centro de equipo de inclusión en dos módulos únicamente. Estos módulos son:

¿ El módulo caliente o módulo de dispensado de parafina.

¿ El módulo o placa fría.

La finalidad de dividir en dos únicos módulos favorece a una mejor distribución y ergonomía durante la tarea de inclusión de los tejidos, beneficiando una mejor postura y ahorro de espacio. Significando una mejora a comparación de un centro de inclusión dividido en tres bloques.

En ese sentido, solicitamos aceptar como especificación a:

1. Sistema de sobremesa, que permita su división en al menos dos (02) bloques, con iluminación del área de trabajo.

Con el fin de permitir una mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el área usuaria ha determinado en el requerimiento que dio origen a la presente contratación, que el Equipo tenga: Sistema de sobremesa, que permita su división en al menos tres (03) bloques, con iluminación del área de trabajo; sin embargo, con la finalidad de propiciar una mayor concurrencia de postores, se aceptará como parámetro mínimos mínimo de dos (02) bloques.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 1, del párrafo correspondiente a la Características Técnicas, Sub párrafo "Generales" de las Especificaciones Técnicas, para agregar el siguiente texto:

(...)

1. Sistema de sobremesa, que permita su división en al menos dos (02) bloques, con iluminación del área de trabajo

(...)

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501887286 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío : | 18:30:48 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitan:

2. Área de trabajo con drenaje de parafina hacia colector, ergonómico.

Como es de conocimiento, el o los colectores de parafina son dispuestos por los fabricantes en pro de favorecer no sólo la recolección de parafina, sino también la facilidad de limpieza de estos. En ese sentido los fabricantes pueden diseñar sus equipos con uno o dos colectores ergonómicos. Siendo el diseño de dos colectores una mejor alternativa, que facilita su limpieza y permite una limpieza menos frecuente gracias a su capacidad de recolección.

De lo expuesto solicitamos aceptar como especificación a:

2. Área de trabajo con drenaje de parafina hacia colector o colectores, ergonómico.

Con el fin de permitir la participación de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el área usuaria ha determinado en el requerimiento que dio origen a la presente contratación, que el equipo cuente con un Área de trabajo con drenaje de parafina hacia colector, ergonómico; no limitando a que sea únicamente a un solo colector; no obstante con la finalidad de propiciar una mayor concurrencia de postores, se modificará el término lo cual no cambia las condiciones que dieron origen a la determinación del valor estimado y tampoco reestructura el contenido esencial de las características del equipo que se desea adquirir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 2., del párrafo correspondiente a la Características Técnicas, Sub párrafo "Generales" de las Especificaciones Técnicas, para agregar el siguiente texto:

(¿)

2. Área de trabajo con drenaje de parafina hacia colector o colectores, ergonómico.

(¿)

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501887286 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío : | 18:30:48 |

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitan:

3. Soportes para pinzas, tres (03) como mínimo.

Con el fin de brindar una mayor ergonomía al operador, los fabricantes diseñan el soporte de pinzas debajo del brazo del dispensador. Esta configuración permite una mayor facilidad de trabajo y ergonomía. Solicitamos al distinguido comité aclarar si la ubicación del soporte de pinzas deba estar debajo del brazo dispensador de parafina que brinda una mejor ergonomía de trabajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta sobre la ubicación del soporte de pinzas; siendo que, debajo del dispensador de parafina van los moldes donde se realiza la inclusión del tejido, por ende, los porta pinza siempre van al costado del dispensador de parafina, para no interferir con el trabajo directo de parafina.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICABLE

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501887286 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío : | 18:30:48 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitan:

4. Depósito para almacenar cien (100) cassette como mínimo.

En el mercado encontramos diversos equipos con capacidades mucho mayores a la capacidad requerida, en beneficio de la entidad solicitamos modificar la especificación a:

4. Depósito para almacenar cien (150) cassette como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el área usuaria ha determinado en el requerimiento que dio origen a la presente contratación, que el depósito para almacenar cassette de parafina, sea no menor a cien (100), por lo cual, lo requerido por el participante, se encuentra dentro de los parámetros establecidos previamente; no requiriendo que se modifique dichos valores en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICABLE

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501887286 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío : | 18:30:48 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitan:

7. Del depósito de parafina, ajustable desde 55°C a 70°C.

A nuestro entender se requiere que el equipo que logre regular la temperatura del reservorio de parafina en el rango de 55°C a 70°C. En el mercado hay equipos que permiten no sólo configurar la temperatura del depósito de parafina en el rango de 55°C a 70°C, si no que permiten hacerlo en un rango mayor al solicitado.

Con el fin de permitir la participación de equipos que cumplen y superan el rango de temperatura solicitado, solicitamos aceptar como especificación a:

Del depósito de parafina, ajustable desde 55°C a 70°C o mayor rango.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el área usuaria ha determinado en el requerimiento que dio origen a la presente contratación, los rangos de temperatura que debería tener el depósito de parafina, el cual debería ser ajustable desde los 55 a 70°C; no obstante, con la finalidad de propiciar una mayor concurrencia de postores, se tomará dicho rango, como parámetros mínimos, pudiendo ser estos superiores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 7, del párrafo correspondiente a la Características Técnicas, Sub párrafo "Temperaturas" de las Especificaciones Técnicas para agregar el siguiente texto:

(i)

TEMPERATURA DEL DEPOSITO DE PARAFINA: AJUSTABLE DESDE: UN RANGO NO MAYOR A 55°C A NO MENOS DE 70°C (i)

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501887286 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío : | 18:30:48 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitan:

7. De la superficie de trabajo, ajustable desde 55°C a 70°C.

A nuestro entender se requiere que el equipo que logre regular la temperatura de la superficie de trabajo en el rango de 55°C a 70°C. En el mercado hay equipos que permiten no sólo configurar la temperatura de la superficie de trabajo en el rango de 55°C a 70°C, si no que permiten hacerlo en un rango mayor al solicitado.

Con el fin de permitir la participación de equipos que cumplen y superan el rango de temperatura solicitado, solicitamos aceptar como especificación a:

- De la superficie de trabajo, ajustable desde 55°C a 70°C o mayor rango.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el área usuaria ha determinado en el requerimiento que dio origen a la presente contratación, los rangos de temperatura que debería tener el depósito de parafina, el cual debería ser ajustable desde los 55 a 70°C; no obstante, con la finalidad de propiciar una mayor concurrencia de postores, se tomará dicho rango, como parámetros mínimos, pudiendo ser estos superiores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 7, del párrafo correspondiente a la Características Técnicas, Sub párrafo "Temperaturas" de las Especificaciones Técnicas para agregar el siguiente texto:

(i)

TEMPERATURA DEL DEPOSITO DE PARAFINA: AJUSTABLE DESDE: UN RANGO NO MAYOR A 55°C A NO MENOS DE 70°C (i)

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501887286 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío : | 18:30:48 |

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitan:

10. Calentador de pinzas a 70°C.

A nuestro entender se requiere que el calentador de pizzas tenga una temperatura regulable que permita la asignación del valor de 70°C. Solicitamos al distinguido comité si nuestro entender es el correcto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta sobre el calentador de pinzas a 70°C; como se estableció en las Especificaciones Técnicas, el equipo debe contar con regulación de rango a 70°C; o que permita regular a dicho valor, no considerando un límite o máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Requerimiento inicial del Equipo en este ítem, permanecerá como se ha establecido inicialmente.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20553853355 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SIMED PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:18:14 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Según el numeral 1.9. Plazo de Entrega, del Cap. 1 ¿ Generalidades de las bases, indica lo siguiente:

¿El plazo de entrega es de cuarenta (40) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato¿

Sin embargo, es preciso indicar que, los almacenes de las entidades públicas solicitan la orden de compra respectiva (original y/o copia), para que se permita el ingreso de los bienes, puesto que con dichos documentos realizan la verificación de cantidades, calidades y características de los bienes materia de contratación. Asimismo, la orden de compra es un documento indispensable para el procedimiento de pago luego de realizada las entregas.

En sentido, solicitamos al comité de selección que, en coordinación con el área usuaria, acepte que el plazo para la entrega del bien sea de cuarenta (40) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, ello con la finalidad de evitar inconvenientes al momento de la entrega.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para el caso, se tomará en consideración lo estipulado en el Artículo 137 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, por lo cual, se procederá a modificar el contenido de las bases para contemplar que los plazos de entrega iniciaran a partir del día siguiente del perfeccionamiento del vínculo contractual; ya que dicha norma establece las facultades de la entidad sobre este particular. Siendo que dentro del plazo contractual, se hará efectiva la entrega de la orden de compra respectiva, para fines administrativos que correspondan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 1.9 del Capítulo I de las bases y el numeral 13 de las especificaciones técnicas, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera, respectivamente:

(¿)

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de cuarenta (40) días calendario contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del vínculo contractual(¿)

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPFN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de equipo de inclusión de tejido de parafina para la implementación del Proyecto de Inversión CUI 2110509

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20553853355 | Fecha de envío : | 02/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SIMED PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:18:14 |

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Según el Literal e), numeral 2.2.1.1. ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, del Cap. II Del procedimiento de selección, las bases detallan lo siguiente:

¿El postor deberá indicar la marca y adjuntar la información técnica sustentatoria de las características técnicas requeridas en e numeral 7 de las especificaciones técnicas, que deben ser acreditados con folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante en idioma español, se presentará una traducción simple al idioma español adjuntando el documento original en el idioma inglés u otro idioma según cada fabricante.

Las características técnicas que no sean contempladas en los folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante, deben ser acreditadas con documentos adicionales elaborados por el postor y/o terceros, siempre y cuando dichos documentos contengan información verdadera.¿

Al respecto, los documentos detallados tienen como finalidad acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En concordancia con el principio de Libertad de Concurrencia, previsto en el literal a) del art. 2 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, es posible, que en los insertos, brochures, catálogos, documentos técnicos, etc. no se consignen todas las especificaciones técnicas solicitadas.

Por ello, en cumplimiento del principio señalado, solicitamos al comité de selección que, en coordinación con el área usuaria, también permita acreditar las especificaciones técnicas con CARTAS DE FABRICANTE, en caso las características técnicas del bien no sean contempladas en la documentación técnica del fabricante o dueño de la marca, con la finalidad de incrementar el número de postores que puedan acreditar lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de Libertad de Concurrencia, previsto en el literal a) Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el área usuaria aclara que si es posible, acceder a que los postores adjunten Cartas Emitidas por el Fabricante; por cuanto, se detallo en las Especificaciones Técnicas lo siguiente: Las características técnicas que no sean contempladas en los folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochure u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante, deben ser acreditadas con documentos adicionales elaborados por el postor y/o por terceros; con la finalidad de generar un proceso con la mayor cantidad de postores y sin restricciones que generen un direccionamiento hacia marcas específicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge